



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley **44037 CD-FSP-CIUDAD FUTURA** del diputado Del Frade, por el cual se adhiere la provincia a la Ley Nacional N° 27635, implementación de Paridad de Género en medios de comunicación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Adhiérase la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 27635 Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación de la República Argentina.

ARTÍCULO 2 – Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Cultura o aquel que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Quedan incluidos entre los servicios de gestión estatal en los términos de la ley mencionada aquellos que se encuentran bajo la esfera de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 4 - Modifíquese el artículo 9 de la ley 13394, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTÍCULO 9.- RADIO Y TELEVISIÓN SANTAFESINA SOCIEDAD DEL ESTADO Estará conducida por un Directorio compuesto por siete personas de las cuales una ejercerá la presidencia. Deberán ser personas de la más alta calificación profesional en materia de comunicación y poseer una democrática y reconocida trayectoria. La conformación del Directorio deberá garantizar el debido pluralismo en el funcionamiento de la emisora y respetará el principio de paridad de género a cuyo efecto, el número de miembros del mismo sexo nunca podrá superar en más de uno a los miembros del otro sexo."

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión en Zoom, 27 de octubre de 2021.

**FIRMANTES: OLIVERA – DI STEFANO – BALAGUÉ – CIANCIO –
GHIONE.**